

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

## **ACUERDO**

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº100/2022 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PARA AUMENTAR LA DOTACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA INSTALACIÓN DE OFICINAS Y/O CAJEROS AUTOMÁTICOS EN POBLACIONES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN FINANCIERA

Considerado que según el artículo 82.2 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (en adelante, ROF): “2. *En el orden del día de las sesiones plenarios sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.*”

No obstante lo anterior, y como excepción, el artículo 97.2 de dicho Real Decreto 2.568/1986 (ROF) prevé la posibilidad de usar “PROPOSICIONES” (que vayan incluidas en el orden del día de la sesión, sea ésta ordinaria o extraordinaria). Así, según el tenor de dicho artículo 97.2: “*Proposición, es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria, en virtud del artículo 82.3 de este Reglamento de Organización y Funcionamiento. Contendrá tanto una parte expositiva o justificación, como un acuerdo a adoptar. No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con el referido art. 82.3, la inclusión del asunto en el orden del día.*”

En este sentido, el citado artículo 82.3 del ROF dispone que: “3. *El Alcalde o Presidente de la Entidad Local, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa. Pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.*”

Por todo lo anterior, primeramente se explica la razón de incluir la presente resolución en este pleno ordinario.

Al objeto de dotar de presupuesto para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la instalación de oficinas y/o cajeros automáticos en poblaciones en riesgo de exclusión financiera y con población inferior a 20.000 hab de la provincia de Cáceres, ejercicio 2022, con objeto atender a las poblaciones en riesgo de exclusión financiera, por importe de 1.594.000 euros. Esta Diputación entiende que el acceso a los servicios bancarios básicos supone una condición necesaria para participar en la vida económica y social. Su falta constituye un



obstáculo importante que limita la autonomía económica de las personas y que no solo les impide llevar una vida normal en la sociedad en la que viven, sino que también determina y condiciona su bienestar material.

A tales efectos se tramitó el expediente de modificación presupuestaria n.º 77/2022 por créditos extraordinarios, que fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2022.

Con posterioridad a la tramitación de dicho expediente se ha tenido conocimiento de una ulterior solicitud que debiendo ser atendida a través de la citada convocatoria, da origen al expediente que ahora se propone, debiendo ser ampliado el crédito de la Convocatoria arriba mencionada en un importe igual a 43.333,30 €.

Dados los plazos establecidos para la resolución de esta convocatoria es por lo cual es urgente modificar el importe previsto inicialmente.

Por ello, según el citado artículo 82.3 del ROF, es necesario, someto a votación plenaria lo siguiente: *“Declarar la urgencia de ratificar la inclusión en el orden del día del pleno de 28 de julio de 2022 la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º100/2022 por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación para financiar la modificación el aumento del presupuesto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para instalación de oficinas y/o cajero automáticos en poblaciones en riesgo de exclusión financiera.*

Y en base a la propuesta anterior, y de conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, tras la correspondiente deliberación y aclaraciones, el Pleno, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2022, por unanimidad, acordó incluir en el orden del día el asunto.

Una vez justificada además la urgencia del mismo, el Pleno de la Corporación acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA por suplementos de créditos que se financia con aplicación de remanente general de Tesorería para gastos generales, con la siguiente distribución:

Partida	1.- Suplementos de Créditos	Aumento
Supl.Créd. n.º112 02.9220.77900	Denominación	
	Convoc. Subv. Instalación de oficinas y/o cajeros en poblaciones en riesgo de exclusión financiera	43.333,30
	Total Suplementos de Créditos	43.333,30
87000	2.- Aplicación Remanentes Tesorería	
	Denominación	
	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	43.333,30
	Total Aplicación Remanente Tesorería	43.333,30

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de Abril, se expondrá al





DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

SECRETARÍA

Asuntos Generales

público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20T40NYF01X6WXUNWZCZPHP8LFM0UW5>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20T40NYF01X6WXUNWZCZPHP8LFM0UW5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 29/07/2022 11:27  
Página: 3/3

